

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

El Gobierno, como respuesta inmediata a la emergencia derivada de los daños ocasionados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre, ha aprobado sendos Decretos – ley, en los que se regulan numerosas medidas urgentes de apoyo en todos los ámbitos (daños personales, vivienda, industria, comercios, ayuntamientos, medidas fiscales, medidas laborales o de seguridad social, medidas para empresas y autónomos o medidas para el sector agrario, entre otras)

El Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre y días después el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, tienen como objeto dar una respuesta inmediata y afrontar en mejores condiciones la reconstrucción de las zonas devastadas por la DANA, en lo que está siendo el mayor desastre natural de nuestra historia y es ya la segunda inundación que más víctimas se ha cobrado en Europa en lo que va de siglo.

En la exposición de motivos del RDL 6/2024 señala que las comunidades autónomas más afectadas la C. Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Cataluña y, en menor medida, Illes Balears y Aragón, describiendo los efectos que la intensidad de las precipitaciones y las inundaciones han provocado y que dramáticamente se han traducido en un elevado número de fallecidos, desaparecidos, múltiples rescates, personas atrapadas en sus viviendas y vehículos, así como innumerables daños personales y materiales en infraestructuras públicas y en bienes públicos y privados de todo tipo.

En ese mismo sentido se establece que *“Las zonas más afectadas han sido, en la provincia de Valencia, la zona de Utiel-Requena, l’Horta Sud, la Ribera Alta y Baja y la Comarca de los Serranos; en Albacete, el municipio de Letur, en el que se ha producido una riada; en Cuenca, el municipio de Mira; y en Andalucía, diversos puntos de las provincias de Málaga, Almería, Granada, Sevilla, Huelva y Cádiz.”*

Sin embargo, el ámbito de aplicación de este RDL 6/2024 se circunscribe a un anexo con una relación de municipios en los que únicamente se incluye un municipio andaluz, Alhaurín de la Torre (Málaga)

En cuanto al ámbito de aplicación del RDL 7/2024, salvo lo dispuesto en los Títulos IV y VIII, se remite al anexo referido del RDL 6/2024 y a un nuevo anexo que recoge una relación de municipios únicamente de la provincia de Almería para lo recogido en los artículos 24, 27 y 28 relativos a las ayudas extraordinarias para compensar pérdida de renta en explotaciones agrarias, línea de ayuda DANA a explotaciones agrarias y subvenciones destinadas a la obtención de avales SAECA a las explotaciones agrarias afectadas.

Por tanto, se quedarían fuera de las ayudas del Gobierno a un importante número de municipios andaluces. Por un lado, es incoherente con lo expuesto en la propia exposición de motivos que destaca a los municipios andaluces de varias provincias entre los más afectados y, por otro, resulta incomprensible la omisión de municipios andaluces afectados por la DANA, cuando estos daños están sobradamente acreditados.

Por ejemplo, se quedarían fuera de las medidas agrarias del Gobierno cerca de 2 mil hectáreas de cultivos en la provincia de Málaga, pertenecientes a los municipios de Álora, Cártama, Pizarra y Valle de Abdalajís que han sido fuertemente afectados por la DANA.

Dado que los anexos que acompañan a los reales decreto-ley podrían ser modificados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, consideramos que el Gobierno debería ampliar la relación de municipios a los municipios de las provincias de Andalucía (Cádiz, Granada, Huelva, Málaga, Almería, Sevilla y Jaén) en los que se puede acreditar la gravedad de los daños ocasionados, de tal forma que pudieran acceder todas las instituciones, personas y empresas afectadas a las ayudas habilitadas por el Gobierno.

Todo ello, sin perjuicio de que la grave afectación de la DANA en Andalucía durante el día de hoy o en los próximos días si se confirman las predicciones meteorológicas, pudiera dar lugar no solo a su inclusión en las medidas ya previstas sino a la ampliación de la cobertura a la ciudadanía y las medidas para la respuesta rápida y la rehabilitación de los municipios andaluces afectados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente pregunta, con carácter de urgencia, dada la gravedad de la situación.

- ¿Ha previsto el Gobierno ampliar, de manera inmediata, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, el ámbito de aplicación de todas las medidas urgentes de apoyo en todos los ámbitos (daños personales, vivienda, industria, comercios, ayuntamientos, medidas fiscales, medidas laborales o de seguridad social, medidas para empresas y autónomos o medidas para el sector agrario) a los municipios de Andalucía que acrediten la gravedad de los daños ocasionados por la DANA?
- A la vista de la grave situación que enfrenta hoy Andalucía, sirvan como ejemplo las imágenes de la ciudad de Málaga, ¿Ha previsto extender todas las medidas a los municipios andaluces afectados y, en su caso, continuar ampliando las medidas que tienen por objeto la respuesta urgente, la rehabilitación y el relanzamiento frente a efectos de la DANA?

Palacio del Congreso,
13 de noviembre de 2024



Juan Antonio Valero Morales
Diputado GP Plurinacional SUMAR